

COMITÉ CAFAER 62

FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE LAS
ZONAS RURALES INTERCONECTADAS - FAER

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
MAYO DE 2023



ORDEN DEL DÍA DEL COMITÉ

1. Designación del secretario técnico
2. Verificación del quórum
3. Normatividad y aspectos generales del FAER
4. Informe sobre recursos disponibles para asignación
5. Proyectos con viabilidad técnica y financiera por parte de la UPME.
6. Criterios para la asignación de recursos FAER
7. Orden de Elegibilidad de los proyectos (OEP)
8. Consideración de la Dirección de Energía Eléctrica
9. Decisión del comité

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Decreto Único Reglamentario 1073 del 26 de mayo de 2015:

Artículo 2.2.3.3.1.4 Comité de Administración. El Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas, FAER, tendrá un Comité de Administración, cuya sigla será CAFAER, integrado de la siguiente manera:

1. Por la Ministra de Minas y Energía, quien lo presidirá, o su delegado.
2. Por el Viceministro de Energía, o su delegado.

Radicado 3-2023-012624 del 26 de mayo del 2023 *“Delega al Asesor del Despacho de la Ministra Bernardo Javier Puetaman Baquero (...) la asistencia y participación del Viceministro de Energía”*

3. Por el Director de Energía del Ministerio de Minas y Energía.

El Comité de Administración aprobará, objetará e impartirá instrucciones y recomendaciones sobre los planes, programas o proyectos que hayan sido presentados para financiación con cargo a los recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas, FAER.

3. NORMATIVIDAD FAER

- [Ley 788 de 2002](#), Crea el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de Zonas Rurales Interconectadas – FAER, en el Artículo 105.
- [Decreto 1122 de 2008](#), compilado en [DUR 1073 de 2015](#). Modificado por Decretos [1623 de 2015](#) y [1513 de 2016](#).
- Art. 190 [Ley 1753 de 2015](#) (PND), el FAER recibirá a partir del 1 enero de 2016 los recursos que recaude el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) correspondientes a \$2,10 por kilovatio hora transportado.
- Art. 21 [Ley 1955 de 2019](#) extendió su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030.
- [Resolución 4 0379 de 2023](#) establece parámetros para asignación de recursos FAER.

3.1. OBJETO FAER

Todos los recursos del FAER se utilizarán para financiar planes, programas o proyectos de inversión priorizados para la **construcción e instalación de nueva infraestructura eléctrica en las zonas rurales interconectadas, que permita ampliar la cobertura y procurar la satisfacción de la demanda de energía. La ampliación de cobertura podrá realizarse a través de i) Redes Físicas o ii) Redes Logísticas y de Servicio.**

3.2. MECANISMOS APROBACIÓN RECURSOS FAER ART. 2.2.3.3.2.2.3.7 (DECRETO 1513 DE 2016)

Previa viabilidad técnica y financiera efectuada por la UPME, mediante alguno(s) de los siguientes mecanismos:

1. Proyectos presentados por los OR a la CREG y que no serán remunerados mediante los cargos de distribución
2. Proyectos presentados por los OR a la UPME
3. Proyectos adjudicados mediante convocatorias que podrán ser realizadas por el MME o la entidad delegada por este:
4. Proyectos estratégicos por su impacto económico o social – Para cumplimiento de metas o programas nacionales o estratégicos por su afectación económica y social.

4. INFORME SOBRE RECURSOS DISPONIBLES

La distribución de los recursos financieros del fondo FAER para ejecución de proyectos se encuentran de la siguiente tabla:

Actividad	Recursos Aprobados	Recursos Proyectados		
	2023	2024	2025	2026
Asignar los recursos para financiar planes, programas o proyectos de inversión priorizados para la construcción e instalación de nueva infraestructura eléctrica en las zonas rurales interconectadas, que permita ampliar la cobertura y procurar la satisfacción de la demanda de energía.	\$131.882.670.000	\$ 172.210.152.000	\$ 179.431.704.000	\$ 185.153.982.000
Girar recursos para la promoción y capacitación en el uso adecuado de la energía para su sostenibilidad.	\$288.997.400	\$ 352.168.000	\$ 366.936.000	\$ 378.638.000
Asignar los recursos para financiar planes, programas o proyectos de inversión priorizados para la construcción e instalación de infraestructura eléctrica en las zonas rurales interconectadas, que permitan el mejoramiento del servicio de energía eléctrica.	\$9.437.058.600	0	0	0
Total Producto	\$ 141.608.726.000	\$ 172.562.320.000	\$ 179.798.640.000	\$ 185.532.620.000

5. PROYECTOS CON VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA

A la fecha actual, la Dirección de Energía Eléctrica cuenta con los siguientes proyectos viabilizados técnica y financieramente por la UPME:

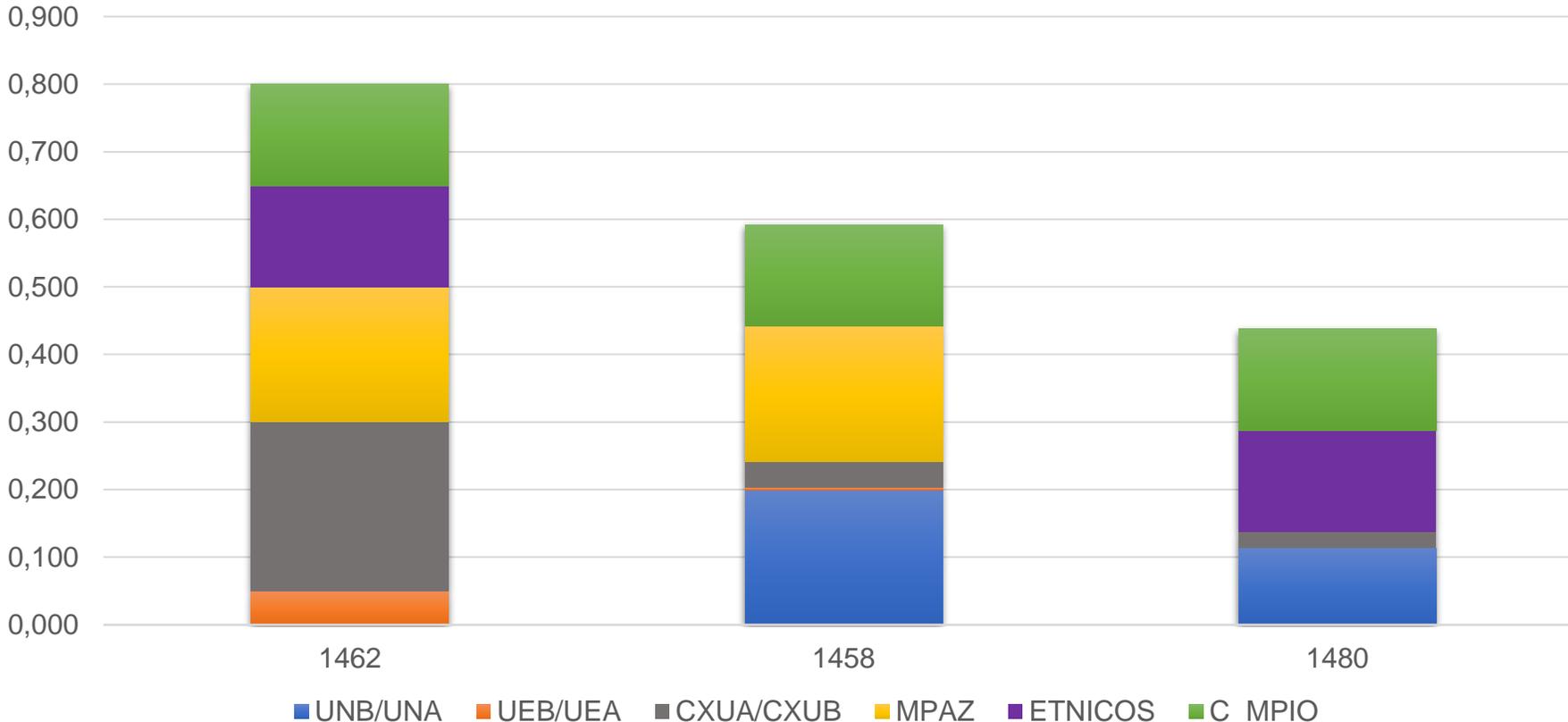
FAER	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	USUARIOS TOTALES	USUARIOS AMPLIACIÓN	USUARIOS MEJORAMIENTO	VALOR DEL PROYECTO
1462	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GAUVIARE, EL RETORNO, CALAMAR Y PUERTO CONCORDIA	27.128	0	27.128	\$48.432.102.097
1458	CAUCA	PIAMONTE	2.674	885	1.789	\$30.716.479.294
1480	CAUCA	TOTORO	503	503	0	\$9.324.360.597
TOTAL			30.305	1.388	28.917	\$88.472.941.988

Se beneficiarán a 30.305 usuarios, de los cuales 1.388 son nuevos y 28.917 son existentes. Los usuarios existentes se van a beneficiar por medio del mejoramiento de la calidad de la energía y la confiabilidad del Sistema de Distribución Local.

6. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FAER (RESOLUCIÓN No. 4 0379 DE 2023)

La asignación de recursos del FAER, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de elegibilidad de proyectos:

$$OEP = \frac{UN_B}{UN_A} * 20\% + \frac{UE_B}{UE_A} * 5\% + \frac{CxU_A}{CxU_B} * 25\% + M_{paz} * 20\% + E_{nicos} * 15\% + C_{mpio} 15\%$$



- $\frac{UN_B}{UN_A}$ Número de usuarios nuevos
- $\frac{UE_B}{UE_A}$ Número de usuarios existentes
- $\frac{CxU_B}{CxU_A}$ Costo por usuario
- M_{PAZ} Municipio ZOMAC y/o PDET
- E_{tnicos} Usuarios Éticos
- C_{mpio} Municipios Categoría 6

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS (OEP)

N°	FAER	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	USUARIOS TOTALES	VALOR DEL PROYECTO	CXU	OEP	VALOR ACUMULADO
1	1462	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GAUVIARE, EL RETORNO, CALAMAR Y PUERTO CONCORDIA	27.128	\$48.432.102.097	\$1.785.317,83	80,00%	\$48.432.102.097
2	1458	CAUCA	PIAMONTE	2.674	\$30.716.479.294	\$11.487.090,24	59,22%	\$79.148.581.391
3	1480	CAUCA	TOTORO	503	\$9.324.360.597	\$18.537.496,22	43,77%	\$88.472.941.988
TOTAL				30.305	\$88.472.941.988			

7.1. ANÁLISIS VIGENCIAS FUTURAS

RECURSOS	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025
DISPONIBLES	\$ 141,608,726,000.00	\$ 172,562,320,000.00	\$ 179,798,640,000.00
A COMPROMETER	\$ 44,236,470,995.00	\$ 26,541,882,596.00	\$ 17,694,588,397.00
SALDO	\$ 97,372,255,005.00	\$ 146,020,437,404.00	\$ 162,104,051,603.00

8. CONSIDERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- La Dirección de Energía Eléctrica iniciara proceso de vigencias futuras una vez se firme el acta del presente comité.
- El Ministerio realizará procesos contractuales de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación estatal, para la ejecución de obra e interventorías de los proyectos aprobados en este comité.

9. DECISIÓN DEL COMITÉ

La decisión del Comité es aprobar la recomendación expuesta por la secretaría técnica, la cual consiste en financiar con recursos del FAER proyectos por valor de \$ **\$88.472.941.988** (M/CTE), los cuales buscan beneficiar a 30.305 usuarios, de los cuales 1.388 son para ampliación de cobertura y 28.917 son usuarios existentes. Los usuarios existentes se van a beneficiar por medio del mejoramiento de la calidad de la energía y la confiabilidad del Sistema de Distribución Local

De igual manera, imparte instrucciones a la Dirección de Energía Eléctrica y a cada dependencia del Ministerio de Minas y Energía encargadas de los tramites contractuales, para que adelanten las gestiones contractuales pertinente, con sujeción a las leyes que rigen estos contratos tales como la ley 142 de 1994, Ley 80 de 1993 y demás leyes de contratación.



Energía

Gracias

Anexos

Fichas de los Proyectos

FAER	1462	1458	1480
NOMBRE	REPOSICIÓN, REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN Y SUBESTACIONES EN ZONAS DE DIFÍCIL GESTIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO POR ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. EN MUNICIPIOS DEL GUAVIARE Y SUR DEL META	CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 2MVA 34,5/13,2KV Y CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON MONTAJE DE TRANSFORMADORES EN POSTE EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PIAMONTE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	AMPLIACION DE REDES ELÉCTRICAS EN DIFERENTES VEREDAS MUNICIPIO DE TOTORO DEPARTAMENTO DEL CAUCA
AÑO	2023	2023	2023
VALOR TOTAL	\$ 48.432.102.097	\$ 30.716.479.294	\$ 9.324.360.597
SOLICITUD AL FAER	\$ 48.432.102.097	\$ 30.716.479.294	\$ 9.324.360.597
CONFINANCIACIÓN	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL USUARIOS	27.128	2.674	503
USUARIOS NUEVOS	0	885	503
USUARIOS EXISTENTES	27.128	1.789	0
COSTO POR USUARIO	\$ 1.785.318	\$ 11.487.090	\$ 18.537.496
DEPARTAMENTO	GUAVIARE	CAUCA	CAUCA
MUNICIPIOS	SAN JOSÉ DEL GAUVIARE, EL RETORNO, CALAMAR Y PUERTO CONCORDIA	PIAMONTE	TOTORO
OPERADOR	ENERGUAVIARE S.A E.S.P.	EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P	ALCALDIA TOTORO
TRANSFORMADORES	0	1	56
COSTO DE LAS INSTALACIONES INTERNAS	\$ 0	\$ 1.034.093.295*	\$ 250.436.658
MESES DE EJECUCIÓN	12	12	10
POTENCIA(KVA)	0	2000	10
KM RED BT	0,00	129,39	65,16
KM RED MT	124,00	258,06	23,95
USUARIO / KM RED BT		20,67	7,72
USUARIO / KM RED MT	218,77	10,36	21,00

*Valor correspondiente únicamente a la acometida interna